ADICIONAL EN VALOR No.1, ADICIONAL EN PLAZO No.2 AL CONTRATO No.4159 de 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ALIRIO ALVARADO AVILA, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA ESTIMACIÓN DEL VALOR COMERCIAL Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE LOS PREDIOS DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"

Entre los suscritos a saber, **WILLIAM YESID ARCHILA CÁRDENAS,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.208.570 expedida en Paz de Río, en su calidad de Secretario de Contratación del Departamento de Boyacá, nombrado mediante Decreto No. 553 del 25 de abril de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Departamental de Delegación No. 093 del 01 de febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ,** identificado con número de NIT 891.800.498-1, quien para los efectos del presente adicional se denomina el **DEPARTAMENTO** o Contratante, por una parte, y por la otra, **ALIRIO ALVARADO AVILA,** identificado con cédula de **6.752.669** expedida en Tunja; quien para los efectos del presente **ADICIONAL** se denominará EL **CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar **Adicional en Valor No. 01**, **Adicional en Plazo No. 02** del Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** No. **4159 DE 2024**, previas las siguientes consideraciones: : 1. – Que, el día 29 de octubre de 2024, el **DEPARTAMENTO** suscribió **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 4159 DE 2024 con el CONTRATISTA, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ESTIMACIÓN DEL VALOR COMERCIAL Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE LOS PREDIOS DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ". 2.** – Que, de acuerdo al contrato el valor se estableció en **SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS PESOS ($75.313.500,00) M/CTE. 3**. - Que, de acuerdo a lo dispuesto en el contrato, el plazo de ejecución se estableció en **DOS (02) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato **4.** – Que, con fecha 1 de noviembre de 2024 se realizó **Acta de inicio del contrato**. **5.** – Que, con fecha 26 de diciembre de 2024, se realizó **Acta de suspensión No. 01** del contrato. **6.** – Que, el día 14 de enero de 2025, se realizó **Acta de reiniciación No. 01** del contrato con efectos a partir del **20 de enero de 2025**. **7.** – Que, el día 24 de enero del 2025 se suscribió **prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No. 4159 de 2024** por un término en **UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS. 8.** – Que, El día 10 de marzo del 2025 se suscribió **acta de suspensión No. 2. 9-**Que, mediante Acta de Reiniciación No. 2 de fecha 27 de marzo de 2025, solicitan dar reinicio al contrato de prestación de servicios No. 4159 de 2024 a partir del día veintisiete (27) de marzo de 2025**. 10. –** Que, el contrato se encuentra vigente y es viable jurídica y técnicamente la celebración de su adicional. **11.** – Que, mediante estudios previos presentados ante la Secretaría de Contratación, por CÉSAR AUGUSTO ACOSTA SIERRA, Director de Servicios Administrativos y Logísticos y GERMÁN ALEXANDER ARRANGUREN AMAYA, Secretario General de la Gobernación de Boyacá, solicitan adicional en valor y plazo del contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.4159 de 2024**, teniendo en cuenta que: **a.** La constitución de 1991, en su artículo 209, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. **b.** El departamento de Boyacá, de conformidad con el artículo 298 de la constitución Política como Entidad Territorial de la división político - administrativa del Estado, tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. **c.** El Departamento de Boyacá cuenta con 166 bienes inmuebles en diferentes municipios de Boyacá, que se encuentran dentro de los estados financieros del departamento,

por ello para actualizar el valor comercial de estos inmuebles y actualizar áreas de los mismos el Departamento suscribió contrato prestación de servicios N°4159 de fecha 29 de octubre 2024, en el que figura como contratista ALIRIO ALVARADO AVILA por un valor de SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS PESOS ($75.313.500,00) M/CTE. **d.** A la fecha no se ha suscrito adición en valor al presente contrato. **e.** En la ejecución del contrato de prestación de servicios N.º 4159 de 2024, la Dirección de Servicios Administrativos y Logísticos recibió solicitud por parte del asesor del despacho, el ingeniero Herman Estiff Amaya Téllez, líder de los megaproyectos del Gobierno Departamental, en la que se requiere la intervención de algunos inmuebles ya identificados para el desarrollo del Plan Departamental de Desarrollo 2024-2027, dentro del Proyecto Sistemas de Generación Distribuida (SGD). Por lo anterior, el 10 de marzo de 2025 se suscribió un acta de suspensión de común acuerdo entre las partes, luego de que la Dirección de Servicios Administrativos y Logísticos convocara a una reunión con el grupo de trabajo del Megaproyecto para determinar los inmuebles necesarios y los servicios que estos requieren. **f.** En la reunión mencionada, se aclaró que se requerían inmuebles con una extensión suficiente para destinar 2.5 hectáreas al desarrollo del proyecto de energía fotovoltaica. Por ello, se observó que, debido a sus características ambientales y ubicación, los siguientes inmuebles podrían ser adecuados para el proyecto: • **Terreno rural "Finca El Dividivi**", ubicado en la vereda Quebrada Honda, en Paipa. • **Terreno rural "Salida a Leyva 19 200**", ubicado en la vereda El Porvenir. •**Terreno urbano**, ubicado en la carrera 2A N° 17-78, barrio Patriotas. Por lo tanto, para avanzar en estos proyectos, se requieren por el momento los servicios previamente contratados en el presente contrato, los cuales incluyen el levantamiento topográfico y la estimación comercial. En este sentido, resulta indispensable incluir estos tres ítems en la presente adición." **g.** Por otra parte, en la ejecución del contrato de prestación de servicios N° 4159 de 2024, la Dirección de Servicios Administrativos y Logísticos, en cumplimiento de sus funciones, determinó la necesidad de adicionar tres servicios al contrato en curso: alinderamiento, amojonamiento y levantamiento topográfico del plano de subdivisión. **h.** Esta adición y prórroga se justifica en el desarrollo de proyectos de interés educativo, cultural y ambiental por parte de la Gobernación de Boyacá, en el marco del Plan Departamental de Desarrollo 2024-2027, dado que cuatro de los inmuebles incluidos en el contrato en ejecución son fundamentales para la implementación de estos proyectos y se requiere la prestación de los servicios mencionados para garantizar la correcta ejecución de estos proyectos. Los inmuebles de interés son: **1. Predio denominado Instituto Técnico Agrícola "Sede Básica"**, con Folio de matrícula 074-45130 del municipio de Paipa. Este predio está contemplado dentro de un proyecto de energía fotovoltaica liderado por el Departamento de Boyacá, con el objetivo de fomentar el uso de energías renovables y limpias, amigables con el medio ambiente. Por esta razón, es indispensable establecer el alinderamiento y realizar el amojonamiento del inmueble, con el fin de evitar posibles inconvenientes relacionados con la delimitación del terreno durante la ejecución del proyecto. **2. Inmueble denominado Instituto Técnico Agrícola "Sede Central Ciclo Superior ITA"**, con Folios de matrícula N° 074-59428 y N°074-50847 municipio de Paipa. En este predio se desarrollarán los siguientes proyectos incluidos en el Plan Departamental de Desarrollo 2024-2027: Parque Turístico y Cultural de Paipa, Proyecto Productivo de Cebada en el Departamento de Boyacá, Instituto Técnico Agrícola, Proyecto de energía fotovoltaica. Dado que estos proyectos requieren delimitaciones precisas del terreno, se requiere el levantamiento topográfico del plano de subdivisión del terreno de mayor extensión, con el propósito de definir las áreas de los polígonos resultantes con sus respectivos alinderamiento técnico y amojonamiento; Estos planos topográficos son un requisito para solicitar la licencia de subdivisión ante la entidad correspondiente en el municipio de Paipa, además de permitir una correcta identificación y establecer linderos en el terreno. **3.Fábrica Extinta Licorera de Boyacá, con Folio de matrícula N° 083-2236**, ubicada en el municipio de Moniquirá. Se requiere el levantamiento topográfico del plano de subdivisión del terreno de mayor extensión, específicamente del Lote 1, el cual, mediante la Ordenanza N° 46 del 20 de diciembre de 2024, fue autorizado para cesión por parte del Gobierno Departamental a la Universidad Pedagógica

y Tecnológica de Colombia (UPTC) para la construcción de una sede de formación y funcionamiento. Con las áreas resultantes de la subdivisión, se proyecta la ejecución del Parque Temático y Turístico del Dulce, incluido en el Plan Departamental de Desarrollo 2024-2027. Por lo tanto, para protocolizar la cesión mencionada y delimitar correctamente el área remanente destinada al parque, es indispensable realizar el alinderamiento y amojonamiento del terreno. **4. Granja Agrícola, inscrita en la Escritura Pública con Folio de matrícula N° 070-8221**, ubicada en el municipio de Villa de Leyva. En este predio, se requiere el levantamiento topográfico del plano de subdivisión del terreno de mayor extensión, con el propósito de definir las áreas de los polígonos resultantes en el siguiente orden, de norte a sur: Lote A: Predio destinado a permuta con el Ministerio de Defensa Nacional, con su respectivo alinderamiento técnico y amojonamiento. Lote B: Predio destinado al desarrollo del Futuro Centro de Convenciones, con su respectivo alinderamiento técnico y amojonamiento. Área de cesión vial: Destinada a favor del municipio de Villa de Leyva, con su respectivo plano, alinderamiento técnico y amojonamiento.Lote C: Polígono destinado al desarrollo de un colegio, con su respectivo alinderamiento técnico. **i**. Por su parte, la Ley 80 de 1993, "Por el cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", entre otros aspectos consagró y reguló lo atinente a los principios que rigen la actividad contractual, como materialización de los fines del Estado y expresión de la autonomía de la voluntad, que le permite a las partes regular la forma de convenir las estipulaciones contractuales, incluyendo aquellas que consideren necesarias y convenientes, siempre que no contraríen la Constitución, la ley o el orden público. **j.** Por las razones anteriormente expuestas, es imperativo continuar con la ejecución del contrato N° 4159 de 2024 para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas para los inmuebles objeto del contrato. Estos inmuebles son fundamentales para la ejecución de proyectos educativos y turísticos en el Departamento de Boyacá, motivo por el cual se requiere adicionar el valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS** y una prórroga por término de **un (01) mes** contado a partir del vencimiento del plazo pactado, bajo las siguientes especificaciones técnicas: Adicionar los servicios de alinderamiento, amojonamiento y levantamiento topográfico del plano de subdivisión.

IMUEBLES QUE REQUIEREN LA ESTIMACION DEL VALOR COMERCIAL Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO									
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE	MUNICIPIO	DIRECCION DEL INMUEBLE	FOLIO DE MATRICULA	NUMERO CATASTRAL	AREA DEL TERRENO m2	AREA CONSTRUCCIONES	AVULO COMERCIAL	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO
1	TERRENO RURAL FINCA "EL DIVIDIVI" VEREDA QUEBRADA HONDA. ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE BOYACÁ DE JULIO 09 DE 2009	Paipa		074-14764	15-516-00-00-0001-0053-000 15516000000000010053000000000	380000	SI	SI	SI
2	"TERRENO RURAL DENOMINADO SALIDA A LEYVA 19 200 VEREDA EL PORVENIR ESCRITURA PÚBLICA NO. 197 DE MARZO 05 DE 1957. NOTARÍA PRIMERA DE TUNJA."	Tunja		*070-133462*	15-001-00-01-0005-0702-000 15001000100000005070200000000	67900	NO	SI	SI
3	TERRENO URBANO. CARRERA 2A N° 17-78 BARRIO PATRIOTAS. ESCRITURA PÚBLICA N° 984 DEL 17 DE MAYO DEL 2019. NOTARÍA CUARTA DE TUNJA	Tunja		070-233448	15-001-01-03-0298-0070-000 15001010300000298007000000000	20800	NO	SI	SI

Nota 1: Los tres ítems descritos en la ficha técnica anterior son nuevos, no estaban incluidos en el contrato inicial y se adicionan a los servicios previamente contratados de levantamiento topográfico y estimación comercial.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE	MUNICIPIO	FOLIO DE MATRICULA	NUMERO CATASTRAL	AREA DEL TERRENO	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DEL PLANO DE SUBDIVISIÓN	ALINDERAMIENTO Y AMJONAMIENTO
2	INSTITUTO TÉCNICO AGROPECUARIO "SEDE BÁSICA, ACTA DE CESIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DEL 10 DE MAYO DE 1996	PAIPA	074-45130	15-516-00-00-0007-0293-000	Lo definido el levantamiento del plano general	N/A	X
1	INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA "SEDE CENTRAL CICLO SUPERIOR ITA" ACTA DE CESIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DEL 10 DE MAYO DE 1996.	PAIPA	074-59428 074-50847	15-516-00-00-0004-0008-000	Lo definido el levantamiento del plano general	4	X
3	FÁBRICA EXTINTA LICORERA DE BOYACÁ. OFICIO SN DEL 18 DE NOVIEMBRE DEL 2020 DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ. ACTA ENTREGA DE INMUEBLES A ENTIDAD SEGÚN ACTA FINAL Y SUBROGACIÓN DE DERECHOS, BIENES Y OBLIGACIONES DE LA INDUSTRIA LICORERA DE BOYACÁ EN LIQUIDACIÓN AL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ DE FECHA 29 DE OCTUBRE DEL 2005	MONIQUIRA	083-2236	15-469-01-00-0042-0001-000	59.800 m2	2	X
4	GRANJA AGRÍCOLA ESCRITURA PÚBLICA NO. 476 DE MAYO 28 DE 1942 NOTARÍA PRIMERA DE TUNJA.	VILLA DE LEYVA.	070-8221	15-407-00-00-0012-0516-000	70.588 m2	4	X

NOTA 2: Los ítems descritos anteriormente en la ficha técnica están incluidos en el contrato inicial; sin embargo, requieren nuevos servicios de alinderamiento, amojonamiento y subdivisión de terreno. **NOTA 3**: Las áreas descritas en la ficha técnica de los ítems 1 y 2 corresponden a las evidenciadas en el levantamiento topográfico general realizado durante la ejecución del contrato. Esto se debe a que una de las principales obligaciones contractuales era llevar a cabo dicho levantamiento topográfico general de los inmuebles mencionados.**12. –** Que, en virtud de lo anterior y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir el presente **Adicional en Valor No. 01 y Adicional en Plazo No. 02** al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 4159 DE 2024**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.– MODIFICAR** el contenido del numeral cuarto (4) de la aceptación de la oferta del Contrato de Prestación de Servicios No. 4159 de 2024, en

lo que corresponde a las especificaciones técnicas, por lo que en adelante las mismas serán las siguientes:

IMUEBLES QUE REQUIEREN LA ESTIMACION DEL VALOR COMERCIAL Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO									
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE	MUNICIPIO	DIRECCION DEL INMUEBLE	FOLIO DE MATRICULA	NUMERO CATASTRAL	AREA DEL TERRENO m2	AREA CONSTRUCCIONES	AVULO COMERCIAL	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO
1	TERRENO RURAL FINCA "EL DIVIDIVI" VEREDA QUEBRADA HONDA. ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE BOYACÁ DE JULIO 09 DE 2009	Paipa		074-14764	15-516-00-00-0001-0053-000 15516000000000001005300000000	380000	SI	SI	SI
2	"TERRENO RURAL DENOMINADO SALIDA A LEYVA 19 200 VEREDA EL PORVENIR ESCRITURA PÚBLICA NO. 197 DE MARZO 05 DE 1957. NOTARÍA PRIMERA DE TUNJA."	Tunja		070-133462	15-001-00-01-0005-0702-000 15001000100000005070200000000	67900	NO	SI	SI
3	TERRENO URBANO. CARRERA 2A N° 17-78 BARRIO PATRIOTAS. ESCRITURA PÚBLICA N° 984 DEL 17 DE MAYO DEL 2019. NOTARÍA CUARTA DE TUNJA	Tunja		070-233448	15-001-01-03-0298-0070-000 15001010300000298007000000000	20800	NO	SI	SI

Nota 1: Los tres ítems descritos en la ficha técnica anterior son nuevos, no estaban incluidos en el contrato inicial y se adicionan a los servicios previamente contratados de levantamiento topográfico y estimación comercial.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE	MUNICIPIO	FOLIO DE MATRICULA	NUMERO CATASTRAL	AREA DEL TERRENO	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DEL PLANO DE SUBDIVISIÓN	ALINDERAMIENTO Y AMJONAMIENTO
2	INSTITUTO TÉCNICO AGROPECUARIO "SEDE BÁSICA, ACTA DE CESIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DEL 10 DE MAYO DE 1996	PAIPA	074-45130	15-516-00-00-0007-0293-000	Lo definido el levantamiento del plano general	N/A	X
1	INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA "SEDE CENTRAL CICLO SUPERIOR ITA" ACTA DE CESIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DEL 10 DE MAYO DE 1996.	PAIPA	074-59428 074-50847	15-516-00-00-0004-0008-000	Lo definido el levantamiento del plano general	4	X
3	FÁBRICA EXTINTA LICORERA DE BOYACÁ. OFICIO SN DEL 18 DE NOVIEMBRE DEL 2020 DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ. ACTA ENTREGA DE INMUEBLES A ENTIDAD SEGÚN ACTA FINAL Y SUBROGACIÓN DE DERECHOS, BIENES Y OBLIGACIONES DE LA INDUSTRIA LICORERA DE BOYACÁ EN LIQUIDACIÓN AL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ DE FECHA 29 DE OCTUBRE DEL 2005	MONIQUIRA	083-2236	15-469-01-00-0042-0001-000	59.800 m2	2	X
4	GRANJA AGRÍCOLA ESCRITURA PÚBLICA NO. 476 DE MAYO 28 DE 1942 NOTARÍA PRIMERA DE TUNJA.	VILLA DE LEYVA.	070-8221	15-407-00-00-0012-0516-000	70.588 m2	4	X

NOTA 2: Los ítems descritos anteriormente en la ficha técnica están incluidos en el contrato inicial; sin embargo, requieren nuevos servicios de alinderamiento, amojonamiento y subdivisión de terreno.

NOTA 3: Las áreas descritas en la ficha técnica de los ítems 1 y 2 corresponden a las evidenciadas en el levantamiento topográfico general realizado durante la ejecución del **contrato. Esto se debe a que una de las principales obligaciones contractuales era llevar** a cabo dicho levantamiento topográfico general de los inmuebles mencionados.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ADICIÓN DE VALOR: Adicionar el valor del contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS No**. **4159 DE 2024** en la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($36.800.000,00) M/CTE,** que se respaldan en el presupuesto presentado en la estructura del análisis económico del sector (análisis de mercado, análisis de la demanda y análisis de la oferta), avalado por la Dirección de Servicios Administrativos y Logísticos y la Secretaría General y a su vez por la supervisión del contrato. **PARÁGRAFO.-** Como consecuencia de lo anterior, el valor del presente Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS No**. **4159 DE 2024**, para todos los efectos legales y fiscales, se estima en la suma de **CIENTO DOCE MILLONES CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS PESOS ($112.113.500,00) M/CTE,** incluido IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. **CLÁUSULA TERCERA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos a que se obliga el departamento, en virtud de esta adición se subordinan a las apropiaciones con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal del Departamento **No. 2509** del 25 de marzo de 2025

expedido por la Subdirección Técnica de Presupuesto. **CLÁUSULA CUARTA. – ADICIÓN DE PLAZO:** Adicionar el plazo de ejecución del Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS No**. **4159 DE 2024,** en **TREINTA (30) DIAS. CLÁUSULA QUINTA. -** Como consecuencia de lo anterior, el plazo total de ejecución del contrato será de **CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS,** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato. **CLÁUSULA SEXTA. – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** se obliga a ampliar la vigencia de las garantías de acuerdo con el nuevo plazo y valor. **CLÁUSULA SEPTIMA. –VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** En lo demás, las cláusulas del Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS No**. **4159 DE 2024,** conservan su vigencia y alcance. En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Tunja, a los 28-03-2025

WILLIAM YESID ARCHILA CÁRDENAS
Secretario de Contratación

ALIRIO ALVARADO AVILA
Contratista

Revisó: **SOFIA ESPERANZA BURGOS GUIO**
Directora Administrativa de Procesos de Selección.

Proyectó: Adelmo Bautista- Profesional
Reviso: Jiffany B. Gonzalez O
Profesional E